

**SUMARIO****PODER LEGISLATIVO**

Decreto por el que se declara formalmente Cerrado el Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro.

**186**

Decreto por el que se Convoca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro.

**186**

## PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE SU MESA DIRECTIVA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 40 Y 44 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 25 FRACCIÓN VIII Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EXPIDE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE CERRADO EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.”

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La LIV Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero del año 2004, declara cerrado el Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

### A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO  
COMISIÓN PERMANENTE

DIP. ÁNGEL ROJAS ÁNGELES  
PRESIDENTE  
Rúbrica

DIP. MARÍA CRISTINA MORALES DOMÍNGUEZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica

## PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 43, 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y

ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EXPIDE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SE-

**SIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se convoca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LIV Legislatura del Estado, a fin de ocuparse del trámite legislativo de los siguientes asuntos:

1. Iniciativa de Ley que reforma el inciso b) del artículo 8 de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro. **Presentada por el Diputado Arturo Maximiliano García Pérez.**
2. Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga. **Presentada por el Diputado José Hugo Cabrera Ruíz.**
3. Iniciativa de Ley para las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro. **Presentada por el Diputado Gregorio López González.**
4. Propuesta de Acuerdo que autoriza la Organización e Integración del Instituto Municipal de la Juventud de Arroyo Seco, Qro. **Presentada por el Ayuntamiento de Arroyo Seco.**
5. Propuesta de Acuerdo para la creación del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de El Marqués, Qro. **Presentada por el Ayuntamiento de El Marqués.**
6. Dictamen de la Iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Social del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Vivienda.**

7. Dictamen de la Iniciativa de Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable.**
8. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo para que ésta Legislatura exhorte al titular del Poder Ejecutivo Federal para que modifique su propuesta de desincorporación al INIFAP y al CP dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). **Presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario.**
9. Elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
10. Informe anual de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la LIV Legislatura del Estado, en los términos de los artículos 44 fracciones I, II y III, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Segundo Período Extraordinario que por este Decreto se convoca, concluirá en cuanto se concluya el trámite legislativo necesario para desahogar los asuntos que lo motivan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los

efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

**DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004, EN LA SALA DE COMISIONES "PLANTA BAJA", DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO  
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. ÁNGEL ROJAS ÁNGELES  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. MARÍA CRISTINA MORALES DOMÍNGUEZ  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**